Sello 4.º 40 mrs. HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. Año de 1820.

otros dias, no solo en las dhas. Puertas, sino
tambien en las de Sn. Jose y Muelle, de cuya de-
terminacion y orn. le dio parte dho. Admor. al Rgdo.
Gefe Politico, el que manifestó al mencionado Ad-
ministrador no entrar en aquella medida la de
los drôs. que causen los generos que se in-
troduxesen por mar, por ser de mas consi-
deracion, y haviendo dispuesto la exaccion de
estos, no pudo verificarse por haverse opues-
to igualmente los introductores, y siguiendo
el Admor. el mismo objeto de evitar todo dis-
gusto les permitió á los dueños llevarse los
generos despachados, previniendoles q. estu-
viesen á lo que la Junta determinase, y q. con-
tinuando hoy en el mismo caso, y careciendo la
Admon. Gral. de orns. lo hacia presente á
S. E. á fin de q. se sirviese trasladarle las
correspondientes al efecto, para apoyo de sus
oficinas, pasando igualmte. á S. E. dos oficios
de esta misma fha., pasados por D. Franco. Ortiz
Argandoña, Arrendador de los advs. del vino, y
D. Antonio Alcaraz del de Aguardiente, en los
que expresaban, q. haviendo cesado en la ac-
tualidad dha. Cobranza, se acreditase la baja
que pudieran haver sufrido, y se tratase del
modo de indemnizarles de ella á su tiempo.
Y entendido todo p.r esta Junta y Ayto. acuer-
dan: se conteste á S. E. que desde el dia
de mañana buelva interinamente el
Sistema de Recaudacion de drôs. en las